



Dpto. Jurídico y Extranjería

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2334/2020 DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL QUE APRUEBA LAS BASES PARA LA POSTULACIÓN AL DFL 3/2001 (DFL 15) PARA EL AÑO 2021.**

RESOLUCION EXENTA N° **4022**/ 20.-

IQUIQUE, 12 de noviembre de 2020

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 2334 de 01 de septiembre de 2020 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que aprueba los Bases para la postulación a la bonificación a la inversión y reinversión establecida en el D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, para el periodo 2021.
- 2.- La presentación efectuada por el Director de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante oficio N° 713 de 10 de noviembre de 2020, informando el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del DFL 15 – 2021, respecto a la rectificación de las Bases para el llamado a postular a la bonificación a la inversión y reinversión establecida en el Decreto de Ley N° 15, para el proceso del año 2021.
- 3.- Que según consta en documento adjunto, Comité Ejecutivo del DFL 15 – 2021 en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2020, acordó rectificar las Bases atendido un error formal respecto a la ponderación global asignada al Criterio de Evaluación: Impacto Regional, en el que se señala que el puntaje asignado a este subfactor es de 40%, debiendo señalar que la ponderación equivale al 55%.
- 4.- Que en consecuencia es necesario modificar nuestra Resolución Exenta N° 2334 de 01 de septiembre de 2020 citada, de modo de ajustar sus términos a lo informado por la Corporación de Fomento de la Producción
- 5.- Lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, en las normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 19.175 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2334 de 01 de septiembre de 2020, de la Intendencia Regional de Tarapacá, en el sentido de reemplazar su la Letra E.1 de las Bases Técnicas por el siguiente:

E.1 Los criterios y la ponderación asignada es la que a continuación se indican:



<b>Impacto Regional (55%)</b>			
<b>Sector estratégico</b>	<b>Detalle de la Evaluación</b>		
	Se priorizarán aquellos proyectos asociados a los ejes estratégicos de desarrollo Regional, de acuerdo con el orden que a continuación se consigna:	<b>Puntaje</b>	<b>10%</b>
	1°.- Actividades económicas asociadas al Turismo, Gastronomía, Transporte Interurbano (referido a movilización colectiva), se incluye el transporte escolar, Comercio, Educación y Deporte (esto último referido a instalaciones deportivas).	100	
	2°.- Minería (Proveedores de Bienes y Servicios), Servicios Logísticos vinculados a la actividad de Zona Franca, Agricultura, Acuicultura y Construcción	50	
	3°.- Salud, Transporte interregional, en este último se debe acreditar que sus rutas no excedan los 3 meses fuera de la región.	30	
4°.-Cualquier otro proyecto de inversión no considerado en las descripciones precedentes.	10		
<b>Localización Territorial</b>	<b>Detalle de la Evaluación</b>		
	La evaluación estará centrada de acuerdo con la siguiente evaluación geográfica, donde se deberá acreditar el domicilio comercial a través de: -Dirección Comercial indicada en cartola tributaria de SII, y/o -Título de dominio de propiedad de Bienes inmuebles -Título de dominio de propiedad de arriendo en caso de bienes Muebles.	<b>Puntaje</b>	<b>10%</b>
	1°.-Provincia de Iquique: Comunas de Iquique y Alto Hospicio	70	
	2°.-Provincia del Tamarugal: Comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica.	100	
<b>Detalle de la Evaluación</b>			
<b>Monto de Inversión</b>	Se evaluará de acuerdo con el Monto de Inversión, a fin de beneficiar a empresas de menor tamaño quienes realizan inversiones de menor envergadura, pero de alto impacto para su crecimiento	<b>Puntaje</b>	<b>25%</b>
	1°.- Entre 1 y \$ 80.000.000	100	
	2°.- Entre \$ 80.000.001 y \$ 160.000.000	80	
	3°.- Entre \$ 160.000.001 y \$ 320.000.000	50	
	4°.- Desde \$ 320.000.001 y más.	10	
<b>Empleo</b>	<b>Detalle de la Evaluación</b>		
	Se medirá por medio del empleo generado en la Región, de acuerdo con las inversiones o reinversiones postuladas, lo que deberá estar en concordancia y justificado con lo señalado en el punto n°7 del Anexo 4.	<b>Puntaje</b>	<b>10%</b>
	1°.- 5 ó más empleos	100	
	2°.- 3 a 4 empleos	70	
	3°.- 1 a 2 empleos	50	
4°.- No genera empleos/no presenta información (ej. inversión de reemplazo)	0		

<b>Grado de ejecución y puesta en marcha del proyecto (15%)</b>
Correspondiente al lapso que requiere para implementar y poner en marcha el proyecto. Para determinar el nivel en donde deberá ser evaluado el Proyecto, se considerará aquella puntuación en donde el proyecto de inversión concentre su mayor monto de inversión. La priorización en la evaluación de los Proyectos se realizará de acuerdo con el orden que a continuación se consigna:



Detalle de la Evaluación	Puntaje	15%
1°.- Entre Enero del 2020 y Diciembre del 2020	100	
2°.- Entre Enero del 2019 y Diciembre del 2019	70	
3°.- Entre Enero del 2018 y Diciembre del 2018	50	
4°.- Anteriores al 01 de Enero del 2018	30	
5°.- Posteriores al 31 de Diciembre del 2020	20	

<b>Incorporación de Valor Agregado en productos/servicios (10%)</b>		
Se evaluará de acuerdo con la introducción de una característica o servicio extra, así como una externalidad positiva al producto o servicio.		
Detalle de la Evaluación	Puntaje	10%
Los beneficios directos percibidos por la empresa son considerables: Aumento en las ventas y/o disminución de los costos de producción. Existe, además un aporte significativo a la competitividad de la industria, al sector productivo y al medio ambiente. El proyecto genera externalidades positivas como asociatividad, colaboración, enfoque de género y/o inclusión,	100	
Se perciben beneficios directos de parte de la empresa. Aumento en las ventas y/o disminución de los costos de producción.	50	
No hay claridad de los beneficios de la empresa, no se observan aumentos importantes en las ventas o rebajas considerable en los costos de producción. No genera externalidades positivas.	0	

<b>Generación o incorporación de innovación (5%)</b>		
Se evaluará, la capacidad que tendrá las inversiones postuladas de <b>mejorar sustancialmente y en forma novedosa</b> los procesos conocidos e implementados hasta ahora en la región y que signifiquen mayores rendimientos y rentabilidad, elevando la calidad del producto y/o servicio. <u>Cuando se considerará que se genera o incorpora innovación:</u> <b>Innovaciones de productos o servicios; Innovaciones de procesos; Innovaciones de métodos de marketing; Innovaciones de métodos organizacionales.</b> Esto será evaluado en base a la siguiente escala:		
Detalle de la Evaluación	Puntaje	5%
La postulante Innova a nivel Regional	100	
La postulante Innova en el Negocio (al interior de su empresa)	50	
La postulante No Innova	0	

<b>Capacidad de Ejecución (15%)</b>		
Se evaluará la existencia y coherencia de los antecedentes presentados en la postulación, a través del Anexo n° 4 denominado "Informe de Presentación del Proyecto" cuya información entregada permite evaluar de buena forma la viabilidad y sostenibilidad del Proyecto, considerándose además la completitud y respaldos técnicos-financieros presentados que den cuenta de la materialización y ejecución del Proyecto.		
Detalle de la Evaluación	Puntaje	15%
Proyecto con un Informe de presentación Coherente, que incorpora todos los antecedentes solicitados en Anexo n° 4 de forma consecuyente y acorde a las inversiones realizadas, cuya información entregada permite evaluar de buena forma la viabilidad y sostenibilidad del Proyecto.	50	
Proyecto con un Informe de Presentación no Coherente, entrega de antecedentes que no permiten evaluar de buena forma la viabilidad y sostenibilidad del proyecto.	0	
Se sumarán 50 puntos extras aquellas postulaciones online		



2.- Rijan en lo no modificado íntegramente las restantes menciones de la Resolución Exenta por este acto rectificadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE**



**MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES**  
**INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ**

**SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ**  
Abogado  
**INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
MAQT/SATM/JACG

